

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 038/2001

**ASUNTO: DIRECTORIO - APRUEBA MODIFICACION AL
REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DE LAS
RESERVAS INTERNACIONALES**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997

La Resolución de Directorio N° 090/99 de 12 de octubre de 1999, que aprueba el nuevo Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales.

La Resolución de Directorio N° 022/2001 de 13 de marzo de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 54 inciso o) de la Ley 1670, el Directorio tiene atribuciones para modificar los Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún otro acto administrativo adicional.

Que el Directorio, atendiendo la recomendación del Comité de Administración de Reservas Internacionales, ha visto por conveniente modificar la periodicidad de las reuniones de ese Comité.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el Artículo 5 del Reglamento para la Administración de las

Reservas Internacionales, en los siguientes términos:

DICE:

Artículo 5.-El Comité se reúne semanalmente para la evaluación y seguimiento de las inversiones que ejecuta la Gerencia de Operaciones Internacionales y, en forma extraordinaria, a convocatoria de su Presidente.

//2. R.D. N° 038/2001

DEBE DECIR:

“Artículo 5.- El Comité se reunirá dos veces al mes para la evaluación y seguimiento de las inversiones que ejecuta la Gerencia de Operaciones Internacionales y, en forma extraordinaria, a convocatoria de su Presidente.”

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 22 de mayo de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.